



OP 212443
ADTEL COMISARIA SELENDEZ
COMISARIA PNP-AMARILIS

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VECINAL "AA. HH 6 DE NOVIEMBRE"

**Resolución de Comisaría N° 05-20118-DIRNOP-REGPOL-HCO/CIA PNP-
AMARILIS**

Amarilis, 06 de Junio del 2018.

Visto, el Informe N° -2018-DIRNOP-REGPOL-HCO/CIA PNP- AMARILIS del 03JUN2018, en el que se da cuenta del proceso de sensibilización, organización y capacitación realizada por la PNP a los vecinos del Asentamiento Humano 6 DE NOVIEMBRE- Distrito de Amarilis y se propone la creación de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "ASENTAMIENTO HUMANO 6 DE NOVIEMBRE" Distrito de Amarilis.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10, numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece como función de la PNP, promover e implementar mecanismos a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1148, establece que las Comisarias desarrollan la labor de prevención, seguridad e investigación; mantienen una estrecha relación con la Comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueven la participación de su personal en actividades a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1148 establece que la Policía Nacional del Perú promueve mecanismos de Participación Ciudadana, respecto del ejercicio de la función policial, que incluyen medidas adoptadas para garantizar la paz, la seguridad pública y el orden interno;

Que, para tal efecto, se llevarán a cabo reuniones públicas con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana a nivel local, con participación de la comunidad, autoridades públicas, representantes de entidades públicas y privadas, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación, entre otros factores, dentro del marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 17, literal b, de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala como una de las funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, el promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana deben promover la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la PNP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°0880-2015-IN; del 18DIC2015.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría PNP de Amarilis.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "ASENTAMIENTO HUMANO 6 DE NOVIEMBRE"- Distrito de Amarilis, jurisdicción de la Comisaría PNP de Amarilis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como integrantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "ASENTAMIENTO HUMANO 6 DE NOVIEMBRE"- Distrito de Amarilis, jurisdicción de la Comisaría PNP de Amarilis, a los ciudadanos que se indican a continuación, en los cargos que se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	PAREDES CELADITA, Hugo	22489942	Coord. JVSC
02	MARTEL AMANTE, Dedy Fredy	22889289	Secretario
03	ALVARADO JESUS, Julia	40694597	Vocal
04	SOTO RIOS, Cesar Yobet	42099195	Vecino Vigilante
05	CABELLO CAMARA, Liberato	22724509	Vecino Vigilante
06	PONCE SACRAMENTO, Marisol	45087709	Vecino Vigilante
07	PONCE SACRAMENTO, Isabel	73992762	Vecino Vigilante
08	HUAMAN ESCOBAL, Cirilo	22981601	Vecino Vigilante
09	SOTO CADILLO, Melanio	22866049	Vecino Vigilante
10	VICTOR SERNA, Meliton	22476213	Vecino Vigilante

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como coordinador de período de mandato de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "ASENTAMIENTO HUMANO 6 DE NOVIEMBRE"-Distrito de Amarilis, a la Sr. Hugo Aniano PAREDES CELADITA, identificado con DNI N° 22489942 y domiciliada en Jr. Cuzco MZ G LT 15- Amarilis-Huánuco, el de dos años contados a partir del 06 de Junio del 2018 y con vencimiento al 06 de Junio del 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la OPC de la Comisaría el Registro de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana "ASENTAMIENTO HUMANO 6 DE

